Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:
EXCMA. SRA. ALCALDESA.
Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:
D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 23 de noviembre de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- EXPEDIENTES DE HONORES Y DISTINCIONES.-

2.1) **NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO DE HONOR A DON FEDERICO AGUADO ESPINOSA.-** El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. En este sentido, la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente al objeto de **nombrar Ciudadano de Honor a Don Federico Aguado Espinosa;** con el fin de reconocer su carrera artística, tanto en el mundo del cine, como en el Teatro y la Televisión. En este último medio ha participado en numerosas series de gran popularidad, entre ellas destacamos una de las de más éxito actualmente "*Amar en tiempos revueltos"*, y recientemente en "*Mar de plástico"*. Siendo un referente y embajador de la ciudad de Toledo en el mundo de la interpretación, hoy reconocemos en su persona los valores del esfuerzo, juventud y constancia.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de Honores para **nombrar "Ciudadano de Honor" a Don Federico Aguado Espinosa**.

SEGUNDO.- Nombrar Juez Instructor del expediente a Don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.2) **NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO DE HONOR A DON JOSÉ MARÍA RUIZ ALONSO (A TÍTULO PÓSTUMO).-** El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. En este sentido propongo se inicie el correspondiente expediente.

Por esta razón, la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente al objeto de **nombrar Ciudadano de Honor, a título póstumo, a Don José María Ruiz Alonso;** con el fin de premiar su contribución a clarificar muestro pasado, como historiador y profesor especializado en el estudio de la Guerra Civil en Toledo y Provincia. Licenciado en Historia Moderna y Contemporánea, en Ciencias Políticas y Sociología, además de doctor en Historia por la Universidad de Castilla-La Mancha, y catedrático de Bachillerato en el I.E.S. El Greco de Toledo. Su conocimiento de la Guerra Civil queda patente en multitud de artículos y conferencias.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de Honores para **nombrar "Ciudadano de Honor", a título póstumo, a Don José María Ruiz Alonso.**

SEGUNDO.- Nombrar como Juez Instructor del expediente a Don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.3) **DEDICACIÓN DEL CALLEJÓN DEL ALARIFE AL OBRADOR DE SANTO TOMÉ.-** El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas y entidades que haya destacado de forma extraordinaria, bien sea por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social… o bien por los servicios y actividades especiales realizadas a favor de Toledo.

En base a ello, la Alcaldía-Presidencia propone el inicio de expediente de Honores para **dedicar el callejón del Alarife** al **Obrador de Santo Tomé,** con el fin de reconocer su importante trayectoria obrando postres artesanos desde 1856, en especial el mazapán; producto enraizado en nuestra tierra y cultura desde muchos siglos atrás. Se ha convertido en una marca nacional e internacional de prestigio, siendo un referente no sólo para los toledanos, sino también para los turistas que acuden a sus diferentes establecimientos como una parada más de obligada visita.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de Honores para **dedicar el callejón del Alarife** al **Obrador de Santo Tomé.**

SEGUNDO.- Nombrar como Juez Instructor del expediente a Don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.4) **DEDICACIÓN DE LA PLAZA DE LOS VECINOS AL I.E.S. AZARQUIEL.-** El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas y entidades que haya destacado de forma extraordinaria, bien sea por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social… o bien por los servicios y actividades especiales realizadas a favor de Toledo. En este sentido, la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente de Honores para **dedicar la Plaza de los Vecinos** al **I.E.S. Azarquiel,** que en este año 2016 cumple su cincuenta aniversario; durante los que ha desarrollado una labor educativa de primer orden, originariamente como Escuela de Maestría Industrial de Toledo, posteriormente se denominó Instituto Politécnico de Formación Profesional y actualmente Instituto de Educación Secundaria Azarquiel.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de Honores para **dedicar la Plaza de los Vecinos** al **I.E.S. Azarquiel.**

SEGUNDO.- Nombrar como Juez Instructor del expediente a Don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.5) **NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE TOLEDO A DON JOSÉ RODRÍGUEZ REY.-** El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. En este sentido la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de **nombrar a Don José Rodríguez Rey, Hijo Adoptivo de Toledo,** por representar los valores de calidad, exclusividad y perfección reconocidos dentro del mundo de la restauración local, nacional e internacional. Por su firme compromiso con la ciudad a través del impulso, coraje y decisión demostrado en su apoyo a Toledo como Capital Española de la Gastronomía.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de Honores para **nombrar a Don José Rodríguez Rey, Hijo Adoptivo de Toledo.**

SEGUNDO.- Nombrar como Juez Instructor del expediente a Don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.6) **NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE TOLEDO A DON JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.-** El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad.

En base a ello, la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de nombrar a **Don Juan Sánchez Rodríguez, Hijo Adoptivo de Toledo,** por representar al frente del Cabildo Catedralicio una etapa de apertura e impulso de los valores y riqueza patrimonial del Templo Primado; liderando la renovación de la Sacristía, de la nueva pinacoteca y la inauguración del Museo de tapices, orfebrería y textiles con motivo del IV Centenario de la muerte del Greco.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de Honores para **nombrar a Don Juan Sánchez Rodríguez, Hijo Adoptivo de Toledo.**

SEGUNDO.- Nombrar como Juez Instructor del expediente a Don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.7) **NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE TOLEDO A DON JOSÉ PEREA GARCÍA.-** El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé premiar o reconocer a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. En este sentido propongo se inicie el correspondiente expediente con el fin de nombrar a **Don José Perea García, Hijo Predilecto de Toledo.**

Por esta razón, la Alcaldía-Presidencia propone el inicio de expediente de Honores para la concesión del **Título de Hijo Predilecto a Don José Perea García**, con el fin de premiar su entrega en el campo de la Oftalmología reconociendo su larga trayectoria profesional; entre otro cargos, habiendo sido Jefe Clínico de Oftalmología del Hospital Virgen de la Salud y Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial de Toledo.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de Honores para **nombrar a Don José Perea García, Hijo Predilecto de Toledo.**

SEGUNDO.- Nombrar como Juez Instructor del expediente a Don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

2.8) **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO.-** El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurran en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios de cualquier orden a la Ciudad de Toledo. En este sentido, la Alcaldía-Presidencia propone se inicie el correspondiente expediente con el fin de conceder la **Medalla de Oro de la Ciudad** al **Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo**.

El Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo fue inaugurado en el año 1974, y es el Centro Público de referencia en España para el tratamiento integral de la lesión medular. Favorece la formación del personal altamente cualificado en su ámbito de actuación, llevando a cabo tareas de investigación científicas y técnicas de alta calidad en el campo de las neurociencias, con el principal objetivo de la rehabilitación integral y la normalización de la vida de los pacientes.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El inicio de expediente de Honores para conceder la **Medalla de Oro de la Ciudad** al **Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo**.

SEGUNDO.- Nombrar como Juez Instructor del expediente a Don José María González Cabezas, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio; tal como establece el artículo 12.2 del Reglamento de Honores y Distinciones.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE TESORERÍA REGULADORA DEL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS.-

La Tesorería Municipal somete a aprobación de este Órgano Corporativo la Instrucción elaborada para regular el Plan Personalizado de Pagos, en base a las siguientes consideraciones:

El Ayuntamiento de Toledo ha propuesto la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 de Gestión, Recaudación e Inspección para la contemplación del Plan Personalizado de Pagos.

La modificación propuesta del artículo 35.6: “Los tributos municipales podrán hacerse efectivos mediante un Plan Personalizado de Pagos. La regulación, condiciones y requisitos de este Plan se detallarán en una Instrucción de la Tesorería aprobada por la Junta de Gobierno Local. Este plan producirá el pago total de las deudas en el mismo ejercicio que su devengo”.

Las características más destacadas del Plan son:

1º.- Afecta a los tributos de carácter periódico de mayor importancia económica para el contribuyente, tales como el IBI, y que mayor frecuencia tienen en los contribuyentes tanto si son personas físicas como jurídicas.

2º.- Permite fraccionar el pago de los tributos hasta un máximo de 10 meses. El contribuyente puede planificar cómo pagar sus tributos con bastante flexibilidad: mensual, bimensual o trimestral.

3º. La condición fundamental para poder gestionar el PPP es la domiciliación de las cuotas periódicas.

4º.- No conlleva pago de intereses.

El expediente figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.356.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la Instrucción elaborada por la Tesorería Municipal para la regulación del Plan Personalizado de Pagos; que se concreta en los siguientes términos:

"La presente instrucción tiene por objeto regular las condiciones y requisitos mediante los cuales los obligados al pago de los tributos y demás ingresos de derecho público podrán personalizar los pagos mediante la realización de pagos a cuenta y fraccionados.

El Plan Personalizado de Pagos será de aplicación a las deudas de cobro periódico y notificación colectiva de titularidad del Ayuntamiento de Toledo y que recaude el propio Ayuntamiento de Toledo. En concreto:

- *IBI*
- *Tasa de Basuras*
- *IVTM*
- *IAE*
- *Tasa por vado o reserva de espacio.*

El Plan Personalizado de Pagos permite que el contribuyente personalice el pago de sus recibos anuales eligiendo entre:

a) Pagos mensuales, en 10 meses, durante un periodo de enero a octubre de cada ejercicio.

b) Pagos bimestrales, en 5 bimestres, cuyo cobro se realizará el 5 de febrero, el 5 de abril, el 5 de junio, el 5 de agosto, el 5 de octubre.

c) Pagos trimestrales, en 4 trimestres, cuyo cobro se realizará el 5 de enero, el 5 abril, el 5 de julio y el 5 de octubre.

La cuota periódica a ingresar se determinará dividiendo el importe de la deuda recogida en el padrón o liquidación del año anterior entre el número de periodos, según la modalidad de pago elegida. Una vez determinada la deuda del ejercicio corriente en el correspondiente padrón, se procederá a regularizar la diferencia resultante, si la hubiera, entre las fracciones pendientes de vencimiento.

Para poder acogerse al Plan Personalizado de Pagos, los contribuyentes deberán domiciliar el pago de las cuotas periódicas.

La solicitud para acogerse al Plan Personalizado de Pagos deberá realizarse antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior al que deba surtir efectos el

Plan Personalizado de Pagos, deberá indicar la modalidad de pago elegida, el número de cuenta en la que se domicilia, deudas para las que se solicita de acuerdo con el modelo de solicitud que confeccione el Ayuntamiento de Toledo.

Una vez presentada se entenderá automáticamente concedido sin que se requiera notificación alguna al obligado del acuerdo de concesión.

Este pago fraccionado no devengará intereses de demora.

El Plan Personalizado de Pagos se entenderá tácitamente renovado para el ejercicio siguiente en la modalidad elegida, siempre que no exista una petición expresa del obligado de modificación o cancelación, o se produzca el impago de alguna cuota periódica de las previstas en el plan.

El Plan podrá ser cancelado en cualquier momento. Si la cancelación tuviera efectos en el mismo ejercicio de su presentación, los ingresos que se hubieran realizado, su imputación, la gestión recaudatoria de la deuda pendiente de pago y el exceso de ingreso realizado, estarán sujetos a lo dispuesto en la presente Instrucción.

El pago se producirá por domiciliación bancaria, el día cinco del mes. Las modificaciones en el número de cuenta surtirán efectos en el periodo correspondiente a los vencimientos posteriores al inmediato siguiente.

Los ingresos procedentes de los adeudos en la cuenta de los obligados se imputarán a las deudas que venzan primero. En caso de deudas con el mismo vencimiento, se aplicarán primero a los de menor importe.

El impago de alguna de las cuotas periódicas implicará automáticamente la cancelación del Plan Personalizado de Pagos.

Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En ese momento, el régimen de pago pasará a ser el general. Si la deuda estuviera vencida, se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por el Plan Personalizado de Pagos se aplicarán, en primer lugar a los pagos ya vencidos y la cantidad sobrante a los pagos futuros a criterio de la Administración, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar."

4º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE OCTUBRE DE 2016.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de "no mercado"** que integran el sector "Administraciones Públicas" del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**
   a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
      - *Corporación (Entidad matriz).*
      - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
      - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
      - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
      - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*

   b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
      - *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
      - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*

2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior** han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), *de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.*
   - **Periodo de referencia: mes de octubre 2016.**

3. *Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas*; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
   - Por cada entidad (individual):
     - ✓ Periodo medio de pago.
     - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
     - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
     - ✓ Importe total de pagos realizados.
     - ✓ Importe total de pagos pendientes.

   - Por el sector Administraciones Públicas (global):
     - ✓ Periodo medio de pago.
     - ✓ Importe total de pagos realizados.
     - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global)**, sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:
   - Mes de referencia: octubre 2016
   - Límite legal: **30,00 días** *(Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).*

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	1.827.586,69	7.104.979,77	22,65

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global)** se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo** deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, *en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.*

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de octubre 2016, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

[x] **Cumplimiento**

[ ] **Incumplimiento**

Conclusión:

[x] **No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

5º.- NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES

A fecha actual y desde noviembre de 2015 viene desempeñando las funciones de titular de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, Dª Beatriz Diez Fernández, Jefa del Servicio Administrativo de Urbanismo. La citada funcionaria ha causado baja por razones de maternidad, por lo que se hace necesario el nombramiento de nuevo titular.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 9 del Reglamento del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Tribunal Económico administrativo municipal establece que "2. Conforme a lo establecido en el artículo 8.2, el nombramiento del funcionario responsable de la Secretaría del Tribunal se producirá entre funcionarios del Ayuntamiento de Toledo de Habilitación Nacional o pertenecientes al Grupo A.".

De conformidad con la propuesta que suscribe la Presidenta de dicho Órgano (con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior) tomando en consideración la prelación normativa expuesta y las funciones objeto de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Designar a la funcionaria de carrera de Administración General, Grupo A, Dª. Florentina Calle García, que ocupa actualmente el puesto de Jefe de la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras; como titular de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, en los términos establecidos en el art. 13 y concordantes del Reglamento Orgánico por el que se regula el funcionamiento del Tribunal.

Todo ello se justifica en que posee la suficiente experiencia y conocimientos para el desempeño del puesto.

SEGUNDO.- La designación de la Secretaria del Tribunal que antecede, causará efectos económicos y administrativos a partir de la recepción del mandato por la designada, prevista para el día 1 de diciembre próximo.

TERCERO.- Del presente acuerdo igualmente se dará cuenta al TEAMT en la primera sesión que celebre.

6º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Propuesta de la Fiscalización "Otros expedientes": Sin Fiscalización ampliada".
- Informe- Propuesta anual de Rectificación del Inventario elaborado por la Unidad Gestora de Patrimonio.
- CD-ROM que contiene:
  1º.- Altas, bajas y alteraciones del ejercicio 2015.
  2º.- Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación actualizado a fecha 31.12.2015, clasificado por epígrafes.
    - **Epígrafe 1:** Bienes de Propios (Patrimoniales e integrantes del Dominio Público) y Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
    - **Epígrafe II:** Derechos Reales.

- **Epígrafe III:** Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- **Epígrafe IV:** Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.
- **Epígrafe V:** Vehículos.
- **Epígrafe VI:** Semovientes.(0)
- **Epígrafe VII:** Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- **Epígrafe VIII:** Bienes y Derechos Revertibles.

- Valoración por epígrafes y Valoración General del Inventario.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.387).

FUNDAMENTACIÓN Y JURÍDICO- ADMINISTRATIVA:

- Rectificación del Inventario a tenor de lo dispuesto en el art. 33.1 de RD 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone: "La rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejan las vicisitudes de todo índole de los bienes y derechos durante esa etapa".
- La actualización del Inventario propuesta refleja las altas, bajas y alteraciones con su correspondiente repercusión a efectos de valoración del Inventario, habiéndose seguido el ordenamiento legalmente establecido y su aprobación por el órgano competente.
- Lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del R.B.
- Órgano de aprobación: El órgano competente es la Junta de Gobierno de esta Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en el art. 127.1.f) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la rectificación propuesta sobre el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, a fecha 31 de diciembre de 2015.

7º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS POSTALES Y DE NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Servicios postales y de notificaciones del Ayuntamiento de Toledo.
UNIDAD GESTORA: Tesorería.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 24 de agosto de 2016.
PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada, sujeto a regulación armonizada.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 320.187,68.- euros de principal, más 28.872,03.- euros de IVA (349.059,71.- euros en total).
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto de los precios unitarios máximos.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO.
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.U.E.: 3 de septiembre de 2016.
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E.: 13 de septiembre de 2016.
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.: 19 de septiembre de 2016.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 11 de octubre de 2016.
PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:
- **Acta de apertura de documentación general: 27 de octubre de 2016.**
- **Acta de apertura de ofertas económicas: 17 de noviembre de 2016.**

ÚLTIMOS TRÁMITES:
Acuerdo de Junta de Contratación de fecha 17 de noviembre de 2016 sobre apertura de sobres “C” y remisión a los Servicios Técnicos competentes para su valoración.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 24 del mes en curso, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Tesorería Municipal, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de los criterios matemáticos/automáticos y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	RED DE OFICINAS	TOTAL
UNIPOST	40	19,25	59,25
CORREOS	20,84	30	50,84

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con los citados informes técnicos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente**:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	**CORREOS, S.A.**	**30**	**50,84**	**80,84**
2	UNIPOST, S.A.	6	59,25	65,25

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **14.975,81.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 426,78.- euros, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el B.O.E.

7.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 143,30.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el B.O.P.

8º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO".-

UNIDAD GESTORA: Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local.
Periodo: Desde el 01/09/2016 hasta tanto se formalice el nuevo contrato en licitación; y, en todo caso, hasta el 31 de marzo de 2017.
Importe: 40.740,70 €.
Tercero contratista: "DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.".

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado, de fecha 31-08-2015 por plazo de UN (1) AÑO.
- Propuesta en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora arriba indica, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, que contempla:
  - Justificación de la ejecución de la prestación sin formalización de contrato.
  - Convalidación de gasto efectuado en función de la necesidad para el interés público de continuar con la prestación.
  - Propuesta de continuidad de la prestación hasta la adjudicación de nuevo contrato en fase de inicio de licitación, hasta su adjudicación y en todo caso hasta el 31 de marzo de 2017.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de noviembre de 2016 por el Sr. Secretario General de Gobierno.

- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.355).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas por la Unidad Gestora en el expediente de referencia, así como el gasto derivado de las mismas por importe de 40.740,70.-€; correspondiente al periodo comprendido del 01-09-2016 hasta la adjudicación de contrato en licitación.

SEGUNDO.- Aprobar **transitoriamente** la continuidad del contrato suscrito con la empresa "DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.", desde el siguiente día al de extinción del mismo (el día 01/09/2016) y hasta la formalización del nuevo contrato (que se encuentra en fase de tramitación); sin que pueda exceder del 31 de marzo de 2017.

TERCERO.- Instar a la Unidad Gestora a que continúe con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

9º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

9.1) **CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 151 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

DOCUMENTACIÓN Y ANTECENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fechas de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la "CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS", con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.

- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por Dª. Eva Ortiz Calvo**, **en fecha 24.10.2016 (Rgtro. nº 1.025), para la plaza de garaje nº 151 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 03.11.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 10.11.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Dª. Eva Ortiz Calvo,** y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 23.11.2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de noviembre de 2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: Dª. Eva Ortiz Calvo.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la **plaza de garaje vacante nº 151 -Tipo A-** en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€**.

  El precio se actualizará al cumplimento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

  Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

  De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

  Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de75 años.

  A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada; siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

9.2) **CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 89 -TIPO A- EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-**

DOCUMENTACIÓN Y ANTECENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fechas de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).

- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la "CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS", con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas: **proposición presentada por Dª. Nuria Sánchez Aguado**, **en fecha 28.10.2016 (Rgtro. nº 1.038), para la plaza de garaje nº 89 –Tipo A-.**

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 03.11.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 10.11.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Dª. Nuria Sánchez Aguado,** y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 17.11.2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de noviembre de 2016.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: <u>Dª. Nuria Sánchez Aguado.</u>**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la **plaza de garaje vacante nº 89 -Tipo A-** en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40€**.

  El precio se actualizará al cumplimento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

  Además, serán de cuenta de la adjudicataria cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

  De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

  Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de75 años.

  A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará a la cesionaria actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."
- **Formalización del contrato:** En virtud de lo dispuesto en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud de la interesada;

siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

10º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE AL CURSO 2015-2016 RELATIVO A LOS CONTRATOS DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES: "ANA Mª MATUTE" Y "GLORIA FUERTES".-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con UTE "SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L."-"SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L." (CIF U-45753282) para "GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL EN EL BARRIO DE STA. Mª DE BENQUERENCIA DE TOLEDO".

En el apartado DÉCIMO del convienen del contrato se establece como aportación económica anual del adjudicatario la cantidad de 9.000 euros, que será objeto de revisión anual en función de la variación del IPC aplicado a las tarifas.

Según lo establecido en la base SEGUNDA del Pliego de Prescripciones Técnicas, el destino de dicha aportación económica será bonificar el régimen tarifario.

2.- Contrato suscrito con UTE SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L."-"SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L." (CIF U-45780434) para "GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA AVDA. DE IRLANDA EN TOLEDO".

En el apartado DÉCIMO del convienen del contrato se establece como aportación económica anual del adjudicatario la cantidad de 10.000 euros, que será objeto de revisión anual en función de la variación del IPC aplicado a las tarifas.

Según lo establecido en la base SEGUNDA del Pliego de Prescripciones Técnicas, el destino de dicha aportación económica será bonificar el régimen tarifario.

3.- Informe del Economista Municipal de fecha 27.09.2016 relativo al canon a percibir por las concesiones en concepto de canon por el curso 2015-2016, que asciende a **19.471,96 euros**; y cuyo desglose es el siguiente:

Escuela	2014/2015	2015/2016	Variación %
A.M. Matute	9.143,10	9.223,56	0,88%
G. Fuertes	10.159,00	10.248,40	0.88%
Totales	**19.302,10**	**19.471,96**	**0,88%**

4.- Trámite de audiencia otorgado a ambas escuelas (con fecha de notificación 10.10.2016 acompañada de copia del informe anterior) para que aleguen lo que estimen conveniente, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Habida cuenta de la propuesta que formula la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación, fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (rfª. nº 4.250); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el canon correspondiente al curso 2015-2016 derivado de los contratos de gestión, explotación y mantenimiento de las Escuelas Infantiles "ANA Mª MATUTE" y "GLORIA FUERTES"; que asciende a 19.471,96 euros.**

11º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EXPOSICIONES CULTURALES TOLEDO, S.L. RELATIVO A GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO "POSADA DE LA HERMANDAD EN TOLEDO".-

ANTECEDENTES

- Solicitud formulada por D. Zacarías Núñez López en representación de "EXPOSICIONES CULTURALES TOLEDO, S.L." con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2016, interesando prórroga del contrato, según lo establecido en la cláusula primera del Pliego de Condiciones Técnicas; dada la necesidad de preparar con antelación suficiente la próxima exposición denominada "MECHANE Hombres, Máquinas y Grandes Piedras".
- Contrato suscrito en 13.06.2014 por plazo de 3 años a contar desde la fecha de adjudicación formal, prorrogable por 2 más; 5 en total incluidas las posibles prórrogas.

FUNDAMENTOS

- Apartado Décimo tercero del Convienen del Contrato suscrito por un plazo de CINCO (5) AÑOS, a contar desde la fecha la fecha de adjudicación formal, en el que se prevé la posibilidad de prórroga por dos años más; en concordancia con el apartado 1º del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Informe de 26.10.2016 emitido por la Concejal Delegada de Turismo y Artesanía como presidenta del Patronato Municipal de Turismo, entidad encargada de la gestión y supervisión del contrato; en el que se estima conveniente la prórroga, dado el buen cumplimiento de las obligaciones por el contratista y el interés que tiene las iniciativas desarrolladas para la ciudad.
- Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación en el que se estima no existe inconveniente a la propuesta formulada por el Patronato de Turismo desde el punto de vista patrimonial.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.297)

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ **Autorizar la prórroga del contrato suscrito con EXPOSICIONES CULTURALES TOLEDO, S.L., por periodo de UN AÑO a partir del 13 de junio de 2017; fecha en la que finaliza el mismo.**

12º.- CESIÓN EN PRECARIO DE LOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA, POR PERIODO DE 2 AÑOS (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018).-

1º.- Con fecha 18 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo acordó la autorización de cesión de locales de la Junta Municipal de Distrito de Santa María de Benquerencia por un periodo de 2 años**,** que abarcar hasta 31 de diciembre de 2016.

2º.- Con fecha 8 de noviembre de 2016, la Concejal Delegada de Participación y Transparencia propone se prorrogue durante el periodo de dos (2) años, a contar desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; la cesión de uso, en precario, de los espacios municipales en los términos señalados en la propuesta adjunta.

Visto la propuesta efectuada, y de conformidad con la normativa reguladora de uso de los centros municipales, así como constatado que los plazos propuestos son adecuados al objeto de la cesión; por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación se emite informe jurídico en el que manifiesta no existir inconveniente legal en aprobar la propuesta formulada.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Autorizar la cesión en precario de locales municipales indicados en la propuesta de la Concejal Delegada de Participación y Transparencia, a favor de las asociaciones especificas en la misma, por un periodo de 2 años; hasta el 31.12.2018.

2º.- De la citada autorización, se dará cuenta a la Ponencia Técnica de Patrimonio en la primera sesión que celebre.

13º.- CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES"; Y CONTINUIDAD DEL MISMO.-

UNIGAD GESTORA: Obras e infraestructuras.
PERIODO: Desde 01-12-2016 y hasta la adjudicación de contrato en licitación.
IMPORTE: Gasto inicial de 8 meses: 2.685.330,56 €.
TERCERO CONTRATISTA: "LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A".

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 12-11-2010 por plazo de 4 años, contados desde el 01-12-2010 (levantamiento del acta de inicio del servicio) con posibilidad de prórroga por 2 años más.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 18-11-2015, sobre prórroga del contrato citado hasta 30-11-2016.
- Propuesta de continuidad de la prestación hasta la adjudicación de nuevo contrato en fase de tramitación, y en todo caso por un periodo máximo de 8 meses; ante la necesidad de mantener el servicio objeto del contrato.
- Propuesta económica en fase "AD" (por importe de 2.685.330,56.-€) formulada por el Servicio de Obras e Infraestructuras con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, que contempla un plazo desde 01-12-2016 y hasta la formalización de contrato resultante de procedimiento de licitación en trámite; con un periodo máximo de 8 meses.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable **(con observaciones)** emitido en fecha 18 de noviembre de 2016 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme **(con observaciones)** de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.368).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones no realizadas en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar **transitoriamente** la continuidad del contrato suscrito con la empresa "LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.", desde el siguiente día al de extinción del mismo (01/12/2016) y hasta la formalización del nuevo contrato (que se encuentra en fase de tramitación); sin que pueda exceder de 8 meses.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe total de 2.685.330,56.-€ (para un periodo de 8 meses como máximo); correspondiendo 2.219.281,52 € al principal y 466.049,04 € al I.V.A.; según el siguiente desglose:

- Conserjería, limpieza y mantenimiento de Colegios Públicos: 1.751.091,28 euros (incluido IVA).
- Limpieza y mantenimiento de dependencias municipales: 782.699,52 euros (IVA incluido).
- Limpieza y mantenimiento Estación de Autobuses: 151.539,76 euros (IVA incluido).

CUARTO.- Instar a la Unidad Gestora a que continúe con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

14º.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS A ENTIDADES CIUDADANAS, PARA EL AÑO 2016. APROBACIÓN DEFINITIVA.-

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Publicación de las Bases Reguladoras en el B.O.P. de Toledo nº 158, de 12 de julio de 2016.
- Registro de las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con fecha 5 de julio de 2016.
- Informe de Valoración de las solicitudes, de fecha 7 de noviembre de 2016.
- Acta de la reunión de la Comisión de Valoración, de fecha 7 de noviembre de 2016.
- Propuesta de resolución provisional formulada por la Concejal Delegada de Participación y Transparencia, con fecha 7 de noviembre de 2016, a la que se acompaña como Anexo un Cuadro justificativo del reparto de subvenciones para gastos de funcionamiento, programas de actividad y beneficiarios.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2016, por el que:
    a) Se declara la urgencia de la tramitación del expediente.
    b) Se aprueba, con carácter provisional, la distribución de las subvenciones según propuesta de la Concejalía del Área.
    c) Se excluye de la valoración global a la Federación de Asociaciones de Vecinos “El Ciudadano” y se le asigna una subvención por un importe total máximo de 10.000,00 euros.
- Propuesta de resolución definitiva suscrita por la Concejal Delegada de Participación y Transparencia, de fecha 25 de noviembre de 2016, una vez resueltas las alegaciones formuladas por los distintos beneficiarios a la propuesta de resolución provisional.
- Informe de la Concejal Delegada de Participación y Transparencia, de fecha 28 de noviembre de 2016, en el que manifiesta que todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas cumplen con los requisitos previstos en la LGS y en las bases reguladoras.
- Propuesta económica en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora de Participación Ciudadana, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; por importe total de 77.907 euros.

- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.432.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, **con carácter definitivo,** la distribución de subvenciones para gastos generales de funcionamiento y desarrollo de proyectos durante el año 2016, **en la cantidad total de 67.907,00 euros; a favor de las Entidades y según el desglose que se indica a continuación:**

ENTIDAD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PROYECTOS	PUNTUACIÓN FUNCIONAMIENTO	PUNTUACIÓN PROYECTOS
A.VV. "PUERTA DEL VADO"	**500,-**	**1.766,16**	**10**	**26,90**
A.VV. "PARQUE DE NARA"	**842,84**	**4.423,38**	**5**	**28,80**
A.VV. "SANTA TERESA"	**600,-**		5	
A.VV. "LA CORNISA"	**842,84**	**6.817,67**	**5**	**29,33**
A.VV. "LA VOZ DEL BARRIO"	**842,84**	**7.209,19**	**5**	**29,28**
A.VV. "LA CANDELARIA"	**842,84**	**7.289,02**	**5**	**35 ; 19**
INICIATIVA CIUDADANA DEL TOLEDO HISTÓRICO	**600,-**		5	
A.VV. "ALCÁNTARA"	**842,84**	**5.479,23**	**5**	**30,76;24,94;26;26**
A.VV. "EL TAJO"	**842,84**	**10.218,81**	**5**	**30,90;34,47;21;27;29;38 ;28**

ENTIDAD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE PROYECTOS	PUNTUACIÓN FUNCIONAMIENTO	PUNTUACIÓN PROYECTOS
COORDINADORA AA.VV. .. DEL CASCO HISTÓRICO	300,-	8,59	5	26,52
A.VV. "LA VERDAD"	1.264,28	7.758,44	7,5	37;32;35,04;35;30
A.VV. "RIO CHICO"	842,84	3.383,16	5	28,29
A.VV. "AZUMEL"	842,84	3.546,35	5	26,58;24;34,19;21
TOTAL PARCIAL	10.007,-	57.900,-		

SEGUNDO: Aprobar <u>con carácter definitivo</u> la concesión de una subvención por importe total de 10.000 euros a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos "EL CIUDADANO" (excluida de la valoración que antecede por tener fines diferentes a los del resto de Entidades)**,** para gastos generales de funcionamiento y desarrollo de proyectos durante el año 2016; según el siguiente desglose:

1. **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** 4.000 euros.
2. **GASTOS DE PROYECTOS:** 6.000 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

15º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos sobre los expedientes de que se trata, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

15.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María Julia Albacete Escobar (Expte. 242/16)** para adaptar local para Centro de Belleza en la Plaza de Montalbanes núm. 2, conforme al proyecto técnico visado el 2 de septiembre de 2016 y las documentaciones aportadas en fecha 31 de octubre y 21 de noviembre de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento "**COMUNICACIÓN PREVIA"** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
    - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
    - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
    - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
    - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**LA ARDOSA, S.L." (Expte. 256/16)** para adaptar nave para almacén de alimentación en la Calle Jarama núm. 130, conforme al proyecto técnico visado el 26 de septiembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento "**COMUNICACIÓN PREVIA"** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y

verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Deberá formular solicitud de autorización de vertido de aguas residuales ante la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras **"COMUNIDAD PROPIETARIOS AVENIDA DE MADRID 12" (Expte. 284/16)** para ejecutar hueco en cubierta e instalar escalera y ventana en la Calle Recodo del Pinar nº 12, conforme al **proyecto técnico** visado el 26 de octubre de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **"ASADOR TOLEDO, S.L." (Expte. 297/16)** para reformar y ampliar vivienda en la calle La Fuente núm. 48 – Ref. catastral 4029004VK1142G0002ZZ -, conforme al proyecto técnico aportado visado el 8 de noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente**.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Francisco Javier Almendro García (Expte. 300/16)** para ampliar vivienda unifamiliar adosada en la calle Alemania núm. 274, conforme al proyecto técnico presentado visado el 14 de noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente**.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.6) **PRIMERO.-** Conceder a **Pilar Torres López (Expte. 56/16)** la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del referido Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras; por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de "ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL" por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de junio de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección **"E"** definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; aplicando sobre la cuota del citado impuesto la bonificación **del 35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

15.7) **PRIMERO.-** Conceder a **"COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA MARÍA LA BLANCA Nº 10" (Expte. 198/16)** la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las referidas obras; por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de "ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL" por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de octubre de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección **"P"** definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; aplicando sobre la cuota del mismo la bonificación **del 50%** previstas en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

15.8) En relación con el expediente 55/01 sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en base a los siguientes extremos:

ANTECEDENTES

- Licencia de obras autorizada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001, a la mercantil HOTELES NAZARET, S.L. para rehabilitar edificio para hotel en la Plaza de Zocodover núm. 18.
- Subrogación a favor de la Entidad VIÑEDOS CIGARRAL DE SANTA MARÍA, S.L. y documentación técnica modificada (proyecto visado en 6 de agosto y 3 de diciembre de 2010 y planos de 20 de abril de 2011), ambas autorizadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2011.
- Solicitud de renovación de la licencia formulada en fecha 17 de enero de 2014.
- Informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal el día 13 de octubre de 2016, tras haberse aportado los siguientes documentos: subrogación en la Dirección de Obras de Técnico Superior e informe de estado de ejecución actual que presentan las obras (de un 11%).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/2010, de 18 de mayo; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal: "las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra".

Abundando en lo anterior, el apartado tercero del artículo ya referido, indica lo siguiente: "*El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede."*

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo décimo el supuesto de renovación de las licencias, por otros periodos iguales, estableciendo al efecto que en estos casos el interesado deberá abonar el cien por cien de las tasas correspondientes a la obras que falte por ejecutar, según presupuesto actualizado.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la **renovación** de la licencia de obras otorgada en su día a la Entidad "**VIÑEDOS CIGARRAL SANTA MARÍA, S.L."** para rehabilitar edificio para hotel en la Plaza de Zocodover núm. 18, quedando sujeta a los mismos condicionantes del acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 13 de julio de 2011), que se concretaban en lo siguiente:
  - **La carpintería exterior de la fachada deberá ser de madera.**
  - **Con una antelación mínima de 5 días respecto al inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Arqueología contratado por este Ayuntamiento, al objeto de posibilitar su supervisión arqueológica.**

- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil, quedando expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación del procedimiento de instalación y apertura de la actividad y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**
- **Una vez concluida las obras, deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.**

16º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

Expediente incoado a instancia de **Dª. Patricia García Navarro**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **C/ Tendillas nº 7**.

Examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2009 (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **Dª. Patricia García Navarro** para **instalación de rótulo** en la **C/ Tendillas nº 7,** conforme a documentación presentada en 17 de noviembre de 2016 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo (BOP. Núm. 135 de 17 de junio de 2009).

17º.- EXPEDIENTES RELATIVOS A SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

17.1) Solicitud formulada por la mercantil “SEF HISPANIA S.L.” (Expte. 227/16) sobre modificación de las condiciones establecidas en licencia para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina en Plaza de Zocodover nº 13.

El Servicio de Licencias Urbanísticas informa al respecto lo siguiente:

1.- En fecha 9 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó a la citada Entidad la ocupación de vía pública con la instalación señalada en una superficie de 72 m^2 (18 mesas).

2.- En fecha 8 de noviembre siguiente se solicita autorización para introducir una modificación referente a la distribución del citado espacio, al objeto de suprimir una mesa (4 m^2) y en su lugar colocar dos contenedores de basura adjuntando plano y características.

3.- La Inspección de la Policía Local emite informe en fecha 24 de noviembre, señalando lo siguiente:

"*…….. autorizar elementos no habituales en las instalaciones de marquesinas puede suponer abrir la opción a que otros establecimientos lo soliciten también. No obstante, y dado el sistema de funcionamiento de este tipo de restaurantes que conlleva la recogida de residuos por parte del cliente, se consideraría aceptable la propuesta de cambiar una mesa por el armario de cubos, siempre y cuando quede dentro del espacio destinado a mesas y sillas, y en ningún caso, entre las columnas de los soportales de la plaza; lugar donde no se permite elemento alguno".*

En base a lo expuesto, considerando que viene siendo requisito habitual exigido por este Ayuntamiento, a través de la Inspección de la Policía Local, liberar los espacios de paso en el entorno de este tipo de terrazas -soportales- de cualquier elemento de mobiliario que pudiera suponer un obstáculo ante la afluencia de vecinos y turistas en la zona; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Acceder a la solicitud formulada por "SEF HISPANIA, S.L." sobre modificación de las condiciones establecidas en la licencia concedida en su día para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina en Pza. de Zocodover 13, en una superficie de 72 m^2; que resultaría con la siguiente composición: 17 mesas y 2 contenedores de basura, manteniendo de aplicación el resto de condiciones establecidas en la licencia concedida por la JGCT de fecha 9 de marzo de 2016, así como lo siguiente:

- **En ningún caso, se instalará elemento alguno en los espacios de soportal existentes en el entorno de la instalación.**

17.2) En relación con expediente de licencia para ocupación de la vía pública con terraza anual en el núm. 19 de la Avda. de Boladiez, otorgada en su día a la Entidad "CAFETERÍA Y COMIDAS PREPARADAS MICONOS, S.L."; el Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:

1.- En fecha 31 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo concedió licencia a la Entidad indicada, autorizando la ocupación de que se trata en una superficie de 20 m^2 (5 mesas), en modalidad fraccionada.

2.- En fecha 23 de junio se solicita una ampliación de superficie en 16 m^2 (4 mesas), abonando en este caso la tasa en su totalidad, y otorgándose la correspondiente licencia por resolución de la Junta de Gobierno en fecha 3 de agosto siguiente. Lo que supone una ocupación total de 32 m^2.

3.- Con posterioridad, el día 9 de septiembre del año en curso, por representante de la sociedad se comunica el cese de actividad, y se solicita la anulación del recibo emitido por este Ayuntamiento en concepto de segundo plazo de la tasa de ocupación de vía pública, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (225,20.-€);

solicitud que es desestimada al haberse producido ya el hecho imponible de la misma.

4.- Actualmente el establecimiento cuenta ya con un nuevo titular, D. José María Rico Mora (según comunicación previa presentada el día 7 de noviembre); quien rechaza hacerse cargo de la deuda generada por la instalación.

Incoado procedimiento de revocación de la licencia al amparo de lo señalado en el **artº 20 de la Ordenanza Fiscal núm. 21 Reguladora de los aprovechamientos privativos en vía pública, que contempla el incumplimiento de pago de la deuda generada por dicha ocupación como causa de caducidad de la licencia;** y habiéndose otorgado **trámite de audiencia** al nuevo titular, éste manifiesta no estar interesado en la terraza.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Revocar la licencia concedida por Resolución de este Órgano corporativo el día 31 de marzo de 2016, para ocupación de terraza en **la Avda. Rio Boladiez 19; por incumplimiento de la obligación de pago de la tasa devengada, en virtud de lo señalado en el artº 20 de la Ordenanza Fiscal núm. 21.**

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Inspección de la Policía Local, a efectos de verificación y control.

18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ADENDA SUSCRITA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.-

Con fecha 14 de marzo de 2016, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Toledo y el Consorcio de la Ciudad de Toledo suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificaciones y viviendas, de reurbanización y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Histórico de Toledo; en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

La Comunidad Autónoma ha solicitado una modificación de la financiación de la citada Área, de conformidad con lo acordado en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del referido Plan Estatal; con motivo de la actualización del proyecto de ejecución de la obra, por el que se incremente el número de viviendas a rehabilitar inicialmente previsto, según se detalla a continuación:

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	Nº VIVIENDAS ACUERDO 14/03/2016	REDISTRIBUCIÓN	Nº VIVIENDAS ACUERDO 13/10/2016
ARRU CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO	87	+63	150

La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

COMISIÓN BILATERAL DE 13/10/2016

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONSORCIO DE TOLEDO	PARTICULARES
REHABILITACIÓN	4.059.658,35 €	788.679,87 €	298.820,13 €	2.363.209,60 €	608.948,75 €
REURBANIZACIÓN	497.142,86 €	174.000,00 €	0,00 €	323.142,86 €	0,00 €
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN	124.285,71 €	43.500,00 €	0,00 €	80.785,71 €	0,00 €
TOTAL	4.681.086,92 €	1.006.179,87 €	298.820,13 €	2.767.138,17 €	608.948,75 €
% PARTICIPACIÓN	100%	21,49%	6,38%	59,11%	13,01%

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

19º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL TANQUE DE TORMENTAS" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO A MAYO DE 2016.-

- Con motivo de la tramitación del expediente de modificación del contrato de concesión del servicio de explotación y mantenimiento de las EDARs de Toledo, cuyo objeto consistió en la **inclusión de un tanque de tormentas y de las infraestructuras anexas**, que se proponía aprobar con efectos del inicio de prestación del servicio con fecha 01/03/2016; por la Intervención General Municipal se emitió informe con fecha 02/05/2016, que contenía la observación de que "los efectos de la modificación se producirán con la aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo y la formalización de la correspondiente adenda". Así mismo, en dicho informe se instaba a la Unidad Gestora a tramitar un expediente de gasto separado, correspondiente a los servicios prestados sin la cobertura legal preceptiva (convalidación de gasto), por el período de 01/03/2016 y 31/05/2016 y a emitir informe justificativo de las causas que lo han motivado, con pronunciamiento de conformidad o disconformidad sobre la prestación material de los servicios.
- Cumplidos los requerimientos efectuados por la Intervención General Municipal, la Unidad Gestora emite nuevo informe con fecha 29/11/2016, señalando que en el informe justificativo elaborado en su día, se acredita tanto la ejecución material como la conformidad a los servicios prestados por la empresa adjudicataria.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la **convalidación del gasto**, en concepto de prestación del servicio **explotación y mantenimiento del tanque de tormentas de la ciudad de Toledo e infraestructuras anexas**, por la empresa FCC Aqualia, S.A. durante el período de tiempo comprendido entre el 01/03/2016 y 31/05/2016; cuyo importe asciende a **19.593,74 euros**, incluido IVA (10%).

20º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

La prórroga del contrato suscrito con la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA para la prestación de servicios de renovación, mejora y mantenimiento de infraestructuras de comunicaciones y seguridad del Ayuntamiento de Toledo, **finaliza con fecha 21/12/2016.** En base a ello, el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta en orden a la incoación del oportuno expediente de contratación del servicio de que se trata.

De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la siguiente:

Aprobar la incoación del expediente de contratación para la prestación del **servicio de comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de Toledo**, e instar a las Unidades Gestoras de Obras e Infraestructuras y Centro Municipal de Informática a que elaboren los correspondientes Pliegos de Condiciones que servirán de base para la adjudicación del contrato y cumplimenten debidamente el expediente conforme proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

21º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA".-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de noviembre de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 17 de noviembre del año en curso trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención

Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta económica en fase "D" para la adjudicación del presente contrato, por importe de 43.435.211,10 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad (con observaciones) por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 4.321.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Adjudicar el contrato relativo a la **"GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA"**, a favor de la oferta presentada por "UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S.L." (UNAUTO)**,** dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; **en las siguientes condiciones:**

Precio. El importe total máximo de la aportación municipal por el déficit de la explotación será de 43.435.211,10.-€ para los diez años de explotación de la concesión (la imputación del gasto se realizará con cargo a la nueva aplicación presupuestaria del ejercicio 2017: **22301/4411/479.02)**; siendo de 4.343.521,11.-€ para cada uno de los dos primeros años de dicha explotación y actualizándose el importe del resto de años de acuerdo con la revisión de precios prevista en el artículo 31 Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Duración.** El Plazo de la Concesión es de 10 años, prorrogable por 2 años más, en periodos de 1+1.

- **Reversión**. Al final de la concesión revertirán al Ayuntamiento de Toledo todos los autobuses, los postes, paneles informativos y marquesinas de las paradas de autobús.

- **Otras condiciones de la Adjudicación.** Conforme al Proyecto de Explotación, Proyecto de Gestión y Plan de Puesta en Marcha; en aplicación de lo dispuesto en el apartado U) del PCAP, y con arreglo a las siguientes condiciones y calendario:

1. **Marquesinas en Paradas**. Además de las 20 exigidas en el Pliego, UNAUTO se compromete a instalar 5 marquesinas más.
2. **Postes de Información de parada**. Además de los 93 exigidos en el Pliego, UNAUTO se compromete a instalar 20 postes más.
3. **Instalación de Cámaras**. En 45 autobuses.

4. **Equipos SAE**. Compromiso de 52 uds. de Equipo S.A.E. para el embarcado y 2 uds de Software Gestión (GMV). Plazo: S.A.E provisional, inmediato. S.A.E. definitivo, 6 meses.
5. **Software equipo de Control.** 4 uds. (2 Ayto + 1 Unauto + 1 Grupo Ruiz). Plazo: 6 meses.
6. **Sistema de Contaje de Pasajeros**. 102uds. (GMV) (51 p. entrada + 51 p. salida). Plazo: 6 meses.
7. **Monética de Embarcada.** 52uds., incluyendo Sistema de gestión y explotación del sistema, con tecnología GMV. Plazo: Implantación provisional inmediata e Implantación definitiva en 6 meses.
8. **Terminales de Inspección**. 3uds. Modelo TP-112 (GMV) con aplicación POCKET SAE. Plazo: 6 meses.
9. **Programa de Gestión de Tarjetas**. 1ud. Tecnología GMV. Plazo: 6 meses. . Plazo: 6 meses.
10. **Sistema informático de Control del Fraude**. 1ud. Tecnología GMV. Plazo: 6 meses.
11. **Sistema de Información Geográfica**. 1ud. Conexionado al SAE. Plazo: 6 meses.
12. **Sistema de Monitorización y control Conducción CANBUS**. 46uds. Plazos: Recepción del material, 1 mes. Instalación, 6 meses.
13. **Sistema de Planificación y Asignación de Buses y Conductores SoftCar**. 1 ud. Plazo: 6 meses.
14. **Sistema de Optimización de Asignación de Recursos al Servicio SoftCar**. 1 ud. Plazo: 6 meses.
15. **Software de gestión eficiente del cambio de marcha**. 1 ud. Recepción del material, 1 mes. Instalación, 6 meses.
16. **Ingresadoras electrónicas para conductores**. 2 uds. Recepción del material, 3 meses. Instalación, 6 meses.
17. **Otros Programas Informáticos de aplicación y ayuda a la Gestión.** Software de Gestión de Nóminas y Recursos Humanos. Software de Gestión Mantenimiento y Limpieza de flota. Portal Web del Empleado a3EQUIPO online. Sistema de Gestión Contable SIGES. Sistema de Gestión Documental y factura electrónica ABAST GRUP. Sistema de Gestión de eficiencia energética. Software Gestión de Quejas y Reclamaciones. Software Gestión de Ocupación de Espacios Informativos. Software de Gestión de Encuestas. Software Backup de seguridad informática y custodia de datos. Plazo: Inmediato.
18. **Router de comunicación Wifi embarcado**. 46 uds. Recepción del material, 3 meses. Instalación, 6 meses.

19. **Dispositivos multimedia embarcados con plataforma para gestión de contenidos de entretenimiento**. 46 uds. Recepción del material, 3 meses. Instalación, 6 meses.
20. **Router de comunicación Wifi en oficina atención cliente**. 1 ud. Plazo: 3 meses.
21. **Pantalla SAE TFT en oficina atención cliente**. 1 ud. Plazo: Material en 1 mes; instalación 5 meses.
22. **Paneles de información SAE en paradas**. 93 uds (GMV). Entrega provisional Inmediata. En funcionamiento en 1 año.
23. **Paneles de información SAE en paradas con Sistema de voz**. 20 uds. tipo “Electronic Device Demand Informations” (EDDI). Plazo: 6 meses.
24. **Antenas de geolocalización**. 290 uds instaladas en la red del servicio para la información personalizada geo-referenciada. Plazos: Entrega de material en 3 meses; instalación definitiva en 6 meses.
25. **Aplicación informática app Clubus para transporte**. 1ud. “App cluBus” (Adquisición Licencia “App Clubus” para transporte). Plazo: Desarrollo en 3 meses e instalación definitiva en 6 meses.
26. **Software de gestión de fidelización de usuarios.** 1 ud. Adquisición Licencia “App Clubus” para transporte. Módulo fidelización de usuarios. Plazo: Desarrollo en 3 meses e instalación definitiva en 6 meses.
27. **Web propia del servicio**. 1 ud. Plazo: Desarrollo en 3 meses e instalación definitiva en 6 meses.
28. **Sistema de megafonía interior y exterior en buses**. 52 uds con tecnología GMV. Plazo: Desarrollo en 3 meses e instalación definitiva en 6 meses.
29. **Paneles interiores de información a bordo TFT**. 46 uds. Plazo: Entrega de materiales en 5 meses e Instalación en 6 meses.
30. **Puntos de recarga de baterías de terminales telefónicos en autobuses**. 270 puntos USB en autobuses para recarga de dispositivos móviles de los viajeros. Plazo: 6 meses.
31. **Sistemas e-kiosk informativos**. 2 uds. Plazo: 6 meses.
32. **Terminales autónomos de venta billetes y recarga tarjetas (GMV).** 3 uds. Plazo: 6 meses.
33. **Sistema BonoBus en Pegatina con chip mifare para dispositivos móviles**. Se establece ofrecimiento sin precisar cantidad. Uds. a determinar. Plazo: 2 meses.
34. **Sistema Mobileye**. 46 uds. Sistema avanzado de asistencia al conductor. Plazo: Entrega de material en 2 meses. Instalación en 6 meses.

35. **Pisón de emergencia a bordo**. 52 uds. Tecnología GMV. Plazo: Entrega de material en 2 meses. Instalación en 6 meses.
36. **Módulo SAM para la operativa securizada de tarjetas**. 1 ud. Tecnología GMV. Plazo: 6 meses.
37. **Botón de emergencia en la Aplicación móvil del servicio**. 1 ud. Plazo: Desarrollo de la aplicación en 3 meses e instalación definitiva en 6 meses.
38. **Localizador y control de pertenencias desde la Aplicación móvil del usuario.** 1 ud. Plazo: Desarrollo de la aplicación en 3 meses e instalación definitiva en 6 meses.
39. **Gestor electrónico de objetos perdidos desde la App.** 1 ud. Plazo: Desarrollo de la aplicación en 3 meses e instalación definitiva en 6 meses.
40. **Vehículo GNC de inspección calidad para Ayuntamiento**. 2 uds.
41. **Autobús urbano GNC 10mts.** 1 ud, incrementando el parque autobuses hasta 45 uds.
42. **Terminales de telefonía y centralita telefónica**. 10 uds de terminales de telefonía y 1 ud de centralita telefónica.
43. **Puente de lavado**. 1 ud en las instalaciones.
44. **Utillaje taller**. 1 ud. Para garantizar el nivel de disponibilidad y la fiabilidad de la flota.
45. **Software de respuesta automática de consultas de usuarios.** 1 ud interactiva.
46. **Dispositivos conexión a internet Wifi embarcados**. 46 uds. para mejorar la calidad de servicio.
47. **Paneles interiores de información TFT embarcados**. 46 uds.
48. **Servidor soporte gestión datos y Backup**. 1 ud.
49. **Postes SAE con pantalla electrónica y consulta sonora tipo EDDI.** 20 uds, incrementando el parque de postes hasta 123 uds.
50. **Apeaderos en parada.** 5 uds, incrementando el parque apeaderos hasta 15 uds.
51. **Bandas-guía rugosas en suelo de los vehículos para accesibilidad a invidentes**. 45 uds.
52. **Placas Braille en paradas**. Se establece ofrecimiento sin precisar cantidad.
53. **Sillas bebé en nuevos buses**. 45 uds.

22º.- DECLARACIÓN DE "DESIERTO" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE 71 CHALECOS POLICIALES".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Adquisición de setenta y un (71) chalecos policiales para la Policía Local de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 31 de agosto de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y un solo criterio (precio).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 36.363,44.- euros de principal, más 7.636,36.- euros de IVA (44.000.- euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: La fecha límite de entrega será a los 60 días de la firma del contrato.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.: 29 de septiembre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 14 de octubre de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ULTIMO TRÁMITE:

Apertura de documentación general y referencias técnicas: 20 de octubre de 2016.

Remisión del expediente a los Servicios Técnicos competentes a fin de valorar si las ofertas cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego y posteriormente proceder a la apertura en acto público de los sobres C, en su caso.

La Junta de Contratación reunida en fecha 10 de noviembre de 2016 trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido en fecha 9 de noviembre de 2016 por la Unidad Gestora de Policía Local, que figura incorporado como ANEXO III al acta en que se integra.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada. Habida cuenta de la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con el informe técnico citado, fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal con la referencia nº 4.312; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Declarar "Desierto"** el procedimiento abierto convocado para "SUMINISTRO DE 71 CHALECOS POLICIALES", por considerar que ninguno de los licitadores cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

23º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y GASTO DE ACTIVIDADES DE FIN DE LA CAMPAÑA "SOLIDARIDAD 365+1".-

UNIDAD GESTORA: Bienestar Social y Cooperación.
Importe: 7.530,00 €.
DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe-Propuesta sobre organización de actividades con motivo de la celebración de campaña que impulsa el Ayuntamiento con la participación de las ONGs de la ciudad.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de tramitación del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta económica (SF) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social y Cooperación.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.380).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar las actividades programadas con motivo del FIN DE LA CAMPAÑA "SOLIDARIDAD 365+1", así como el gasto correspondiente por importe de 7.530 euros.**

  Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas tanto por la Intervención General Municipal en su informe de fiscalización.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

24º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCIERTO PARTICIPATIVO CON LA OBRA EL MESÍAS, DE HÄENDEL, EL DÍA 2/12/2016 EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE TOLEDO".-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura

IMPORTE: 11.282,00.-EUROS

DURACIÓN*:* Desde la fecha de suscripción, hasta la finalización del concierto, el 2 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Certificado contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente relativo a la firma del convenio de referencia.
- Propuesta justificativa de la firma del convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD, por un importe de 65.000,00.-€.
- Informe relativo a la valoración económica de los diversos gastos que asume el Ayuntamiento, suscrito por el Coordinador de Cultura.
- Modelo de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Fundación Bancaria "La Caixa", para la organización de un convenio participativo en Toledo con la obra "El Mesías" de Häendel, que consta de: Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes; la competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento; el objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada una de las partes para su cumplimiento; las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes; las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, con determinación de la indemnización por el incumplimiento; y el plazo de vigencia del convenio, que tiene duración determinada, no superior a cuatro años.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 7 de noviembre de 2016 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.402).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes, de los cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

25º.- MOCIONES E INFORMES.-

El Concejal titular del Área de Bienestar Social da cuenta del Convenio suscrito por "UNICEF Comité Español" en fecha 24 de noviembre de 2016, en virtud del cual se ratifica el reconocimiento otorgado al Ayuntamiento de Toledo como "Ciudad Amiga de la Infancia". Ambas partes se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces; a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia. El periodo de vigencia se fija en 4 años.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

26º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

27º Bis.1) LICENCIA URBANÍSTICA.-

Expediente 295/16 incoado a instancia de "BODEGAS LAS COPAS, S.L." para la ejecución de la 1ª Fase del proyecto de acondicionamiento de finca para cultivo en el Camino de Toledo a Albarreal de Tajo "Dehesa Bergonza".

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal de fecha 28 de noviembre de 2016:**
  En dicho informe se hace constar que la finca objeto de actuación, conocida con la denominación de "Dehesa Bergonza", está compuesta por la parcela 1 del polígono 1 y parcelas 6 y 7del polígono 3 del catastro de rústica de la ciudad.
  Se encuentra clasificada como suelo "NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRÍCOLA" en el Plan de Ordenación Municipal de Toledo.
  De acuerdo al Proyecto fechado en julio de 2016 (con revisiones de septiembre y octubre), se trata de la implantación en el conjunto de la finca de una explotación de viñedo de calidad destinado a destilación.

La finca actualmente cuenta con una explotación agrícola de distinta naturaleza, por lo que se propone una actuación en 2 fases:

- Fase 1.- Preparación del terreno, pequeños movimientos de tierra para regularizar pendientes, acondicionamiento de caminos principales, obras de desmontaje y demolición de infraestructuras de riego (arquetas, etc…).
- Fase 2.- Actuaciones propias de la nueva explotación agrícola, implantación de red de riego, conducción de viñedo e infraestructura eléctrica.

- **Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016:**
  Se dictamina favorablemente la aprobación de la Fase I, debiéndose remitir el documento medioambiental presentado correspondiente a la Fase 2 a la Administración Autonómica para Resolución de Evaluación de Impacto Ambiental; por encontrarse incluido en el Anexo 2 de la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo señalado en el artº 54.4) en concordancia con lo indicado en el punto 1 de dicho artículo, ambos del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; que establece que en este tipo de suelo podrán realizarse aquellos actos constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola.

En este sentido, lo señalado en el artículo 12 en concordancia con el 11.1) del Reglamento de Suelo Rústico aprobado por Decreto 242/04 de 27 de julio.

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del citado texto legal, al no precisarse de calificación urbanística previa.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, dado que la ejecución de la primera fase del proyecto es necesaria para la preparación de la finca de cara al resto de actuaciones a realizar, para las que se precisa de consulta medioambiental ante la Administración Autonómica, y en aras a permitir y no demorar el desarrollo previsto; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas informa que pueden autorizarse las labores previas, suspendiéndose el resto hasta el momento en que se dicte Resolución por

parte del Órgano competente, que determine las medidas correctoras que en su caso deban cumplirse o tomarse en consideración para su ejecución.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a "BODEGAS LAS COPAS, S.L." para la ejecución de la "1ª FASE DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE FINCA PARA CULTIVO" en el Camino de Toledo a Albarreal de Tajo-"Dehesa Bergonza", consistente en preparación del terreno para el nuevo destino agrícola, conforme al proyecto técnico presentado fechado en julio de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de las actuaciones propias de la nueva explotación (comprendidas en la Fase 2ª), hasta tanto no se haya tramitado y dictado Resolución por la Administración Autonómica competente en el procedimiento de Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental que debe seguirse conforme a la normativa que se contiene en la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.**
- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente**.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

27º Bis.2) LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de **27 viviendas, trasteros y garaje** en Carretera Navalpino nº 20 (La Olivilla), formulada por la mercantil "**CERRO MURILLO S.A."**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFO R M E

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2015, otorgó licencia de obras a la citada Entidad para "ADECUAR Y TERMINAR EDIFICIO DE 27 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE" en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al proyecto técnico fechado visado en 15 de mayo anterior. Con posterioridad, en fechas 7 de septiembre y 23 de noviembre de 2016 respectivamente, dicho órgano corporativo aprobó la siguiente documentación: documento final de obra presentado y anexo visado el 8 de agosto de 2016, así como documentación aportada en 27 de octubre y proyecto de piscina visado el 23 de marzo, ambos de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de junio de 2016, la mercantil solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 28 de noviembre de 2016, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente consta informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 29 de noviembre de 2016, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **"CERRO MURILLO S.A." (Expte. 7/2016)** para la Primera Utilización de **"27 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE"** en Carretera de Navalpino nº 20 (La Olivilla), de esta Ciudad; supeditado a las siguientes condiciones:

- Si bien la piscina se encuentra exenta del cumplimiento del Decreto 288/07, de 16 de octubre, por tener una superficie de lámina de agua menor o igual a 60 m^2; deberán garantizarse las adecuadas condiciones sanitarias del agua del vaso y la seguridad del usuario, así como el cumplimiento de los artº 5,6,7,10,13, 14 d,e,f) del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- El garaje-aparcamiento incluido en dicho inmueble estará supeditado, en cuanto a su funcionamiento, a las medidas correctoras que resulten de la tramitación de la licencia de apertura tramitada en su día bajo la titularidad del anterior propietario y promotor de la actuación.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

27º Bis.3) AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE "LAS MIGAS" LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016, Y APROBACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN VÍA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE DICHO EVENTO.-

Dada la proximidad de las fiestas navideñas, es previsible la recepción de solicitudes para utilización de vía pública con motivo de la celebración de las denominadas "migas"; evento que viene siendo habitual durante los días 24 y 31 de diciembre en nuestra ciudad.

Según el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, Fomento de la Convivencia y Prevención de Actuaciones Antisociales; se requiere que la celebración de estos eventos populares cuente con licencia o autorización municipal y se regulen por normativa específica.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejal de Obras y Gestión de Servicios Públicos Medioambientales sobre la base de los acuerdos tomados en este sentido en años anteriores, donde se expresaban criterios y condiciones específicos de autorización; y tomando en consideración asimismo el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar las normas elaboradas para regir la autorización de instalación de barras de bar en la vía pública para desarrollo del mencionado evento los días señalados, según documento anexo.**
- **Autorizar la celebración del evento denominado "Las Migas" en los distintos barrios de nuestra ciudad los días 24 y 31 del próximo mes de diciembre de 2016, con sujeción a las condiciones establecidas en las normas elaboradas al efecto que al presente se aprueban.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

27º Bis.4) CONCESIÓN DE AYUDA EXTRAORDINARIA A UNICEF COMO CONSECUENCIA DEL HURACÁN "MATTHEW" EN HAITÍ.-

UNIDAD GESTORA: Bienestar Social y Cooperación.
Importe: 9.000.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud presentada por la Organización "UNICEF Comité Castilla-La Mancha" sobre concesión de ayuda económica para la emergencia de Haití, provocada por el huracán producido el pasado 4 de octubre.
- Informe del Jefe de Servicio de Bienestar Social, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, justificativo de la previsión al efecto en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2016, para proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria; y de la procedencia de su concesión por haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario; u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.
- Dictamen favorable emitido por el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo en reunión celebrada el día 24 del mes en curso.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social y Cooperación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.385).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la concesión a "UNICEF Comité Castilla-La Mancha" de una ayuda económica por importe de 9.000 euros destinada a cubrir las necesidades en materia de agua y saneamiento, nutrición, salud, educación y protección de los niños afectos por el huracán "MATTHEW" en Haití.

  La presente subvención se concede de forma directa, con carácter excepcional, y al amparo de lo previsto en el punto 5 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo correspondiente al año 2016.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**